

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
Rad. 1100131-10-027-2019-00075-00

Bogotá, D. C., siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Del resultado de la prueba de ADN (c. digital 26), practicado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, súrtase el traslado de que trata el artículo 386 numeral 2 inciso 2 del CGP. Vencido el término respectivo ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 148 FECHA 08 - SEPTIEMBRE-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria